



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 219-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 219-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Riobamba, 16 de octubre de 2023. Las 14h21.-  
**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- i) Correo ingresado a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de octubre 2023 a las 18h13, con el asunto “**Causa 2019-2023-TCE**”, mismo que contiene como archivo adjunto un escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, patrocinador de la denunciante. El documento fue reenviado por la Secretaría General, a las direcciones institucionales de los funcionarios del despacho del suscrito juez electoral, el mismo día a las 18h19.
- ii) Correo ingresado a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el 16 de octubre 2023 a las 11h42, con el asunto “**Solicitud causa 219-2023-TCE**”, mismo que contiene como archivo adjunto un escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, patrocinador de la denunciante. El documento fue reenviado por la Secretaría General, a las direcciones institucionales de los funcionarios del despacho del suscrito juez electoral, el mismo día a las 11h45.
- iii) Correo ingresado a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el 16 de octubre 2023 a las 13h16, con el asunto “**PEDIDO Causa.- N°219-2023-TCE**”, mismo que contiene como archivo adjunto un escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por la señora Rosa Imelda Nuñez Quirola. El documento fue reenviado por la Secretaría General, a las direcciones institucionales de los funcionarios del despacho del suscrito juez electoral, el mismo día a las 13h22.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante escrito presentado el 15 de octubre 2023 a las 18h13, la señora Mónica Carolina Loza Torres, a través de su abogado patrocinador, señala y solicita:

*“(…) mi representada ha recibido por segunda ocasión amenazas en contra de su integridad física, amenazas que se hacen extensivas a mi persona.*



**Mónica Loza Viceprefecta de  
Chimborazo**

22 h · 🌐

✗ ¡Atención #Chimborazo! ✗ Responsabilizo al Prefecto sobre cualquier atentado a mi integridad y la de mi familia, luego de que simpatizantes del Prefecto difunden en redes sociales convocatorias, imágenes y audios que buscan violentarme por la Denuncia que interpuse ante el TCE.

● ¡A estar vigilantes chimboracenses! ●



VICEPREFECTURA  
DE CHIMBORAZO

## A los Chimboracenses:

Por medio de redes sociales ciudadanos simpatizantes del Prefecto de la Provincia, comparten y difunden imágenes, videos y audios que incitan al cometimiento de delitos de odio y violencia contra Mónica Loza.

La acción legal seguida por Violencia Política de Género se enmarca en la normativa vigente que me asiste como mujer en política y contra este tipo de actos repudiables que han buscado -desde el inicio de la administración- menoscabar y minimizar mi labor solo por ser mujer.

Estas campañas contienen mensajes que buscan hacer daño y atentar contra mi integridad, mi imagen y buen nombre; por ello **responsabilizo al Prefecto de cualquier atentado en mi contra y el de mi familia.**

Aquí no se trata de un cargo, se trata de los derechos que como mujer en política me cobijan y terminar de una vez por todas con la violencia, el machismo y la persecución institucionalizada en Chimborazo.

*Tal como se observa de la foto anexa al presente escrito, mi representada se ha visto obligada a denunciar públicamente este hecho en su cuenta de la red social "X" y el día de mañana se presentarán las acciones legales que corresponden.*

*En razón de la situación de inseguridad que atraviesa el país y por ser la segunda ocasión que recibe amenazas mi representada, me permito insistir a su autoridad que, la audiencia de prueba y alegatos fijada para el día martes 17 de octubre de 2023, se la realice en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito con la finalidad de garantizar la integridad de todas las partes y sus abogados patrocinadores.*

*Esperamos que su autoridad notifique de este particular a la Policía Nacional a fin de que se realicen los dispositivos de seguridad necesarios para precautelar la integridad física de mi representada y con especial atención la de mi representada y de quien suscribe el presente escrito, recordando que, de conformidad a la normativa electoral, usted es la autoridad competente y responsable de garantizar el buen desarrollo de la audiencia a desarrollarse en la fecha por usted señalada (...)"*

2. Mediante escrito presentado el 16 de octubre 2023 a las 11h42, la señora Mónica Carolina Loza Torres, a través de su abogado patrocinador, señala y solicita:





*"(...) PRIMERO. – Señor juez, por las situaciones puestas en su consideración, respecto de las amenazas recibidas en el caso de mi representada, pongo a su consideración la opción de realizar la audiencia de prueba y alegatos de manera virtual como se lo ha hecho en otras causas.*

*Consideramos que esta sería una medida que garantizaría la integridad física de las partes y el normal desarrollo de la presente causa (...)"*

3. Mediante escrito presentado el 16 de octubre 2023 a las 13h16, la señora Rosa Imelda Nuñez Quirola, manifiesta:

*"(...) Señor Juez teniendo conocimiento que se llevará a efecto el 17 de octubre del 2023 a las 10hoo la Audiencia de Violencia Política de Género en la Delegación Provincial del Consejo Provincial de Chimborazo interpuesta por nuestra amiga y representa de las mujeres Abg. Mónica Loza Vice prefecta de Chimborazo en contra del Ing. Hermel Tayupanda Prefecto, solicitamos se fije nuevo día y hora para la misma ya que se tiene conocimiento extra oficialmente que el Ing. Señor Hermel Tayupanda está convocando a las comunidades, organizaciones sociales y políticas para que estén presentes dónde no se puede garantizar la integridad de la señora Vice prefecta o se tome todas las seguridades para que se de esta audiencia, lo más recomendable sería de forma virtual para que la paz se de en la ciudad de Riobamba (...)"*

En virtud de los documentos incorporados al expediente y de los antecedentes señalados, **ordeno:**

**PRIMERO.- 1.1.** Respecto a las solicitudes efectuadas por la denunciante, los días 15 y 16 de octubre respectivamente, es necesario indicar por segunda ocasión, que, de la lectura de los escritos presentados, no se ha justificado la pertinencia del cambio de lugar o de modo, en que se desarrollará la audiencia oral única de prueba y alegatos, convocada en la presente causa con la debida anticipación, por lo expuesto, la solicitud deviene en improcedente y en consecuencia se la rechaza.

**1.2.** Asimismo, se recuerda a la peticionaria y a su patrocinador, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Código de la Democracia, este juzgador dispuso oficiar a la Comandancia General de la Policía Nacional, a fin de que, tanto en las instalaciones, como en el perímetro de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, lugar donde se efectuará la audiencia oral única de prueba y alegatos de esta causa, se garantice la seguridad y el orden público, por lo que en la audiencia dispuesta, se contará con el acompañamiento de la Policía Nacional. Disposición que fue debidamente coordinada por el despacho de este juzgador, como por la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo.

**1.3.** En consecuencia, se ratifica que la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, se realizará de **manera presencial, el día martes 17 de octubre de 2023 a las 10h00**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ubicado en las calles Cristóbal Colón 25-18 y José de Orozco, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.



*Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 219-2023-TCE*

**1.4.** En cuanto al requerimiento presentado el 16 de octubre 2023 a las 13h16, por la señora Rosa Imelda Nuñez Quirola, quien asegura comparecer en calidad de coordinadora del colectivo “Mujeres Dejando Huellas” el mismo se desecha, por cuanto la ciudadana referida no es parte procesal en la causa Nro. 219-2023-TCE.

**SEGUNDO.-** El expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados legalmente acreditados, para su revisión, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**3.1.** A la denunciante, señora Mónica Carolina Loza Torres, en las direcciones electrónicas: [monikloza83@gmail.com](mailto:monikloza83@gmail.com) / [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com) / [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com), así como a la casilla contencioso electoral Nro. 038.

**3.2.** Al denunciado, señor Hermel Tayupanda Cuvi, en las direcciones electrónicas: [ciplex.ecuador@gmail.com](mailto:ciplex.ecuador@gmail.com) / [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com) / [tamayochristian@hotmail.com](mailto:tamayochristian@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 040.

**3.3.** A la doctora María Teresa Sanipatín Miranda, defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: [msanipatin@defensoria.gob.ec](mailto:msanipatin@defensoria.gob.ec).

**3.4.** Por esta única ocasión, a la señora Rosa Imelda Nuñez Quirola, en la dirección electrónica: [rosanunezquirola@hotmail.com](mailto:rosanunezquirola@hotmail.com).

**CUARTO.-** Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Riobamba, 16 de octubre de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**